



Resolución Jefatural

N° 280- 2009-INDECI
13 de Octubre del 2009

VISTOS: El Memorándum N° 1023-2009-INDECI/12.1 del 12.MAR.2009, el Memorándum N° 1706-2009-INDECI/12.10 del 27.ABR.2009, la Ayuda Memoria del 27.ABR.2009, la Ayuda Memoria del 25.MAY.2009, el Informe N° 065-2009-INDECI/12.2 del 26.MAY.2009 y el Memorándum N° 2163-2009-INDECI/12.0 del 26.MAY.2009, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19338 sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI; y tiene, entre otras, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, la Comunidad de residentes en la ciudad de Los Ángeles, California a través de la Royal Airline Linen, de Inglewood - California, Estados Unidos de América, efectuaron una donación de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007; según el siguiente detalle:

DETALLES Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LA DONACION		FECHAS
Bienes	enviada en 33 bultos conteniendo colchonetas simples.	----
Informe	065-2009-INDECI/12.2	26.MAY.2009
Acta de Entrega/Recepción	Acta de Entrega - Recepción de la Donación	28.SET.2007
Lugar y fecha de Arribo	Intendencia de Aduana Aérea del Callao	29.AGO.2007
Guía Aérea	N° 045-27575763	28.AGO.2007
Peso según Guía Aérea	186.00 kilos	----
Volante de Despacho	01887375	06.SET.2007
Declaración Simplificada de Aduanas DS (A1)	235-2007-007280	12.SET.2007
Valor FOB	US\$ 558.00 (Quinientos cincuenta y ocho con 00/100 Dólares Americanos)	----
Valorización (igual al tipo de cambio de la fecha de la DS A1)	SI. 1,762.72 (Un mil setecientos sesenta y dos con 72/100 Nuevos Soles)	----
Notas de Entradas a Almacén NEA(s)	N° 0000447	23.DIC.2008

Que, de conformidad con las Ayudas Memorias suscritas por la Jefa del Almacén General y la Jefa de la Unidad de Abastecimiento del INDECI, que complementan lo señalado mediante el Memorandum N° 1706-2009-INDECI/12.10, manifestando que los bienes donados y su valor; forman parte integrante de las Actas de Entrega – Recepción de la Donación y de la Nota de Entrada a Almacén N° 0000447;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 068-2007-PCM y N° 084-2008-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 026-2009-PCM, el Decreto Supremo N° 043-2009-PCM y el Decreto Supremo N° 061-2009-PCM y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2), y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:



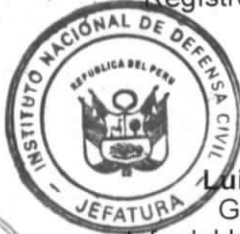
Artículo 1°.- Aceptar, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Comunidad residente en la ciudad de Los Ángeles, California a través de Royal Airline Linen de Inglewood, California de los Estados Unidos de América, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.

Artículo 2°.- Agradecer a la Comunidad residente en la ciudad de Los Ángeles, California y a Royal Airline Linen de Inglewood, California de los Estados Unidos de América a través del Consulado General del Perú en la ciudad de Los Angeles, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.



Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Intendencia de la Aduana Aérea del Callao, y a la Entidad donante, dentro del plazo de (03) tres días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, a la Unidad de Abastecimiento, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

